



# JUNTA DISTRITO MUNICIPAL EL ROSARIO

RNC. 430056812

*CONSEJO DE VOCALES*



*RESOLUCION NO. 010*

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución Dominicana vigente en su artículo 205, que los ayuntamientos del Distrito Nacional, Los municipios y Distrito Municipal, estarán obligados, tanto en la formulación como en la ejecución de sus presupuestos, a formular, aprobar y a mantener las apropiaciones y las erogaciones destinadas a cada clase de atenciones y servicios, de conformidad con la ley. indica que la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuesto participativo que propicien la corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local.

**CONSIDERANDO:** Que la facultades y atribuciones que confieren las leyes 176-07 del Distrito Municipal, los Municipios y Distrito Municipales Administración municipal remitió un informe detallado sobre los diferentes clasificadores del gasto que serian disminuido y otros creado para obtener una nueva modificación presupuestaria del gasto de la Junta Municipal.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 199 de la Constitución establece: que el Distrito Nacional, Los municipios y Distrito Municipal constituye la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Publico, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujeta al poder de fiscalización del estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta constitución y las leyes.

**Vista:** La Constitución de la Republica Dominicana, promulgada en el año 2024.

**Vista:** La ley 176-07 el Distrito Nacional y los municipios, promulgada a los diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil siete (2007);

**Vista:** Ley 423-06, ley Orgánica de presupuesto, para sector publico.

**Vista:** La Ley 105-13, sobre Regulación Salarial del Estado Dominicano, del 6 de agosto del año 2013.

**El Concejo de vocales en usos de sus facultades legales:**

**RESUELVE:**



**PRIMERO:** Comprobado el curom reglamentario, se procedió a Aprobar como al efecto aprueba, la agenda a conocer que se compone de un 105 siguientes puntos:

1. DISTRIBUCION PRESUPUESTARIA 2025.
2. TURNO LIBRE.

**SEGUNDO:** Aprobar, como al efecto aprueba, EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2025 POR EL MONTO DE CATORCE MILLONES OHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL VENTE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVO (RD\$ 14,896,020.45), de los cuales CATORCE MILLONES VEINTIÚN MIL VENTE PESOS (RD\$ 14,021,020.00) son ingresos de transferencias de fuente 20 de la tesorería nacional , DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS CON CUARENTA Y CINCO PESOS (RD\$ 205,000.45) de ingresos propios fuente 30 , SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS (RD\$ 670,000.00) de ingresos fuetes propias 30.

**TERCERO:** Aprobar como al efecto aprueba, el DESTINO DEL GASTOS A LAS SIGUIENTES CUENTAS DE **SALUD, GENERO Y EDUCACIÓN** POR QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVO (RD\$ 595, 840, 82), LA CUENTA DE **PERSONAL** TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CINCO PESOS CON ONCE CENTAVO (RD\$ 3, 724, 005. 11), LA CUENTA DE **SERVICIOS MUNICIPALES** POR CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVO (RD\$ 4,617,766.34), la CUENTA DE **INVERSIÓN** POR UN MONTO DE CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHOS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVO (RD\$ 5, 958.408.18).

**CUARTO:** Aprobar, como al efecto aprueba, que La Certificación de fondos emitida por el Ministerio Administrativo de la Presidencia serán utilizado por la Administración de la Junta Municipal PARA LA COMPRA DE UN CAMION, DESDE LA CUENTA DE INVERSION.

**QUINTO:** Comunicar la presente resolución a la Administración Ejecutiva Municipal, para su conocimientos y fines de lugar.

Dada por el Concejo de vocales de la honorable Junta Distrital del Rosario, municipio Pueblo Viejo, Provincia Azua, Republica Dominicana, en sesión a los CATORCE (14) del mes de ENERO del año dos mil veinticinco (2025).

  
**REINARDO DE LEÓN SILFA**  
PRESIDENTE



  
**HECTOR JASSIER GERONIMO MATOS**  
VICEPRESIDENTE

  
**MIGUEL ANGEL SANTA TORRES**  
VOCAL

  
**OLGA MARLEN GONZALEZ FIGUEROO**  
Directora distrital El Rosario

  
**ROSA MERY LORENZO**  
SECRETARIA DEL CONCEJO DE VOCALES